

Panamá 27 de mayo de 2019

Dra. Yuriset Nelson
Ministerio de Salud - Centro de Salud de Veracruz

Asunto: **CONSULTAS OPERACIONES BADER PANAMÁ**

Respetada Dra. Nelson,

Como es de su conocimiento, el grupo Bader, con operaciones en todos los continentes, que desarrolla, produce y distribuye cuero, piezas cortadas y fundas de asiento para la industria automotriz a nivel mundial, se ha instalado desde hace un poco mas de un año en Panamá, con una planta de transformación de pieles hasta semiterminado, en el Área Económica Especial Panamá Pacífico.

Para nuestro grupo, es fundamental la excelencia en la calidad de nuestros productos, realizando un proceso de forma responsable, sustentable y cuidando el medio ambiente. Por lo tanto es muy importante cumplir con todas las legislaciones y permisos aplicables a nuestras operaciones. En este sentido y con miras de cumplir con todos los estandares de salud y seguridad del pais, nos gustaria programar una inspección con el departamento de Saneamiento Ambiental que usted dirige y así evaluar nuestras operaciones.

Por otro lado, nos gustaria informar algunos asuntos relacionados con el descarte de algunos desechos resultantes de nuestras operaciones, los cuales detallamos a continuación:

- Tanques plásticos: En nuestro proceso utilizamos distintos productos químicos, algunos nacionales y otro importados. La mayoría de estos productos son recibidos en tanques plásticos IBC, de los cuales, para los nacionales ya tenemos un sistema de reciclaje funcionando con el proveedor. Sin embargo, para el caso de los importados, por asuntos logísticos esto no es económicamente posible. Por esta razón, hemos contactado con la empresa Gesvil 1975 S.A. dedicada a las actividades de reciclaje, para que retire y recicle estos tanques. Hemos revisado las hojas de seguridad de los productos (MSDS) y las mismas indican que estos tanques, una vez limpios, se pueden reutilizar o reciclar.
- Lodos Residuales: Hemos analizado nuestros lodos residuales, provenientes del proceso de depuración del efluente, y los mismos presentan valores por debajo de los límites máximos permisibles contemplados en el Reglamento Técnico COPANIT 47-2000, para ser utilizados como abono orgánico. Dado que estos lodos son industriales y el reglamento indica que en dicho caso, se debe solicitar a una autoridad competente, la autorización para su uso como abono orgánico, nos dirigimos a ustedes para conocer los requisitos que debemos presentar para aplicar a esta autorización.

Agradeciendo de antemano su colaboración con este tema, se despide respetuosamente:

por: *R. Correa*
Gustavo Netto
Gerente Operaciones / Apoderado
Pasaporte No. C560957

*Graells
27-5-19*